

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., quince (15) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001- 40 – 03 – 017 – 2017– 00728 - 00 (*Medidas Cautelares*)

Revisadas las solicitudes de ampliación de medidas cautelares (pdf. 05, 06 y 07 C2) sobre las sumas de dinero depositadas en las cuentas de Daviplata y Nequi, habrá de indicársele al profesional del derecho que las entidades financieras en comento son un depósito de dinero electrónico del Banco Davivienda y Bancolombia respectivamente, ambas pertenecen a estos dos grandes grupos financieros sobre los cuales ya se promovió y materializó la solicitud de embargo mediante oficio No. 3191 calendado 05/12/2017 y de los que hubo un pronunciamiento oportuno por parte de cada entidad, véase folios 10 y 11 del cuaderno de medidas cautelares.

En consecuencia, advirtérsele al memorialista que frente a la ampliación de medidas cautelar deberá estarse a lo resuelto en auto del 27/09/2021 (pdf 02 c. 2).

NOTIFIQUESE,

Estado No.47 del 16/11/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76ef5eb008a62e8e76b9e324cf243f5078b1395c8f55c95ec6c05696831249eb**

Documento generado en 15/11/2022 04:15:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>